

ORDENANZA Nº: 5304/16.-

Ramallo, 15 de enero de 2016

VISTO:

Que resulta necesario modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5129/15, de fecha 19 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de dicha Ordenanza, se ha escrito involuntariamente en forma errónea el Documento Nacional de Identidad del Sr. Esteban Enrique Caruccio;

Que el D.N.I. correcto del citado Vecino es el Nº 18.193.428, cuya copia se adjunta como parte de la presente

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5129/15, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º)** Efectivícese el Convenio de Ocupación y Uso, de la cabaña ubicada en el Predio del Complejo "Viva el Río", a favor del vecino **Esteban Enrique Caruccio, D.N.I. Nº 18.193.428**, destinada al funcionamiento de un comercio, sostén del grupo familiar."-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2016.-----